

de Control y de la Contraloría General de la República modificado por Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2020, del Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, Unidad Ejecutora 001-1589: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, por la suma de S/ 20 665,50 (veinte mil seiscientos sesenta y cinco y 50/10 soles), de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la transferencia que equivale al 50% restante de la retribución económica, que incluye el Impuesto General a las Ventas–IGV, para financiar la contratación de la sociedad de auditoría externa que realizará la auditoría del periodo 2019 de OTASS.

**Artículo 2.-** Disponer que la transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución, se realice con cargo al presupuesto aprobado para el presente Año Fiscal 2020 del Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, Unidad Ejecutora 001-1589: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Producto/Proyecto 3999999: Sin Producto, Actividad 5000003: Gestión Administrativa, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, Específica del Gasto 2.4. 1 3. 1 1 “Otras unidades del gobierno nacional”, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

**Artículo 3.-** Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4.-** La Oficina de Administración es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines para los cuales se realiza la presente transferencia financiera; por consiguiente, efectuará las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 5.-** Disponer que la presente Resolución se publique en el portal web del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, ([www.otass.gob.pe](http://www.otass.gob.pe)) y en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÓSCAR ANDRÉS PASTOR PAREDES  
Director Ejecutivo

1850745-1

## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

### Designan Asesor I de la SUNEDU

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA  
N° 004-2020-SUNEDU

Lima, 30 de enero de 2020

#### VISTO:

El Informe N° 0017-2020-SUNEDU-03-10 de la Oficina de Recursos Humanos; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional, económica, presupuestal y administrativa, para el ejercicio de sus funciones. Tiene naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal;

Que, el literal f) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU, dispone que el/la Superintendente/a tiene entre otras funciones, la de designar y remover a los directores de los órganos de línea, órganos de administración interna y órganos desconcentrados de la Sunedu;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Sunedu, aprobado por Resolución Ministerial N° 087-2015-MINEDU, reordenado por Resoluciones de Superintendencia N° 055-2017-SUNEDU y N° 100-2018-SUNEDU, prevé el cargo estructural de Asesor I de la Superintendencia de la Sunedu como cargo de confianza (Código: 118-010-02 / Posiciones: 01);

Que, estando a lo previsto en el Manual de Perfiles de Puestos - MPP de la Sunedu, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 058-2019-SUNEDU, la Oficina de Recursos Humanos ha determinado que el referido cargo resulta equivalente al puesto Asesor(a) de Calidad e Informativa de la Superintendencia de la Sunedu (Código del Puesto: CO0401005 / Código de Posición: CO0401005 – 0001);

Que, mediante el informe de visto, la Oficina de Recursos Humanos, habiendo analizado la experiencia, aspectos académicos y desempeño en la hoja de vida propuesta, opina favorablemente respecto a la designación del señor Fernando André Alarcón Delgado en el cargo de confianza de Asesor I de la Superintendencia de la Sunedu, la misma que debe ser efectiva desde el 31 de enero de 2020;

Que, el mencionado puesto se encuentra vacante, por lo que resulta necesario designar al Asesor I de la Superintendencia de la Sunedu;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Recursos Humanos, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar, a partir del 31 de enero de 2020, al señor Fernando André Alarcón Delgado, en el cargo de Asesor I de la Superintendencia de la Sunedu.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Secretaría General, a la Oficina de Recursos Humanos y al señor Fernando André Alarcón Delgado.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones su publicación en el Portal Institucional, el mismo día de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO  
Superintendente

1851122-1